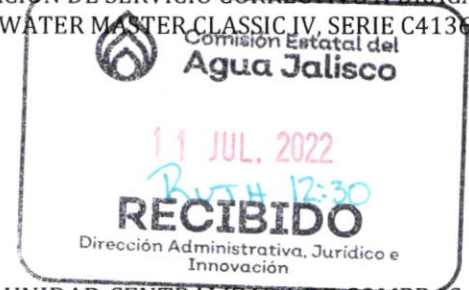


Oficio No. CEAJ-DG-558/2022
ASUNTO: JUSTIFICACIÓN DE EXCEPCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA
PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO CORRECTIVO A DRAGA
WATER MASTER CLASSIC IV, SERIE C4136.



DR. ALBERTO JOSÉ VÁZQUEZ QUIÑONES.
DIRECTOR ADMINISTRATIVO, JURÍDICO E INNOVACIÓN.

Presente.

AT'N.: TITULAR DE LA UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS.

Con fundamento a lo establecido en el Artículo 24 fracción X, 47 numerales 2, 3, y 4, 73, numeral 1, fracción I, 74 numerales 3 y 4 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como el artículo 99 de su Reglamento, y en atención a lo establecido en el artículo 50 de la Ley en cita, y toda vez que se cuenta con el presupuesto autorizado y suficiente para cubrir y hacer frente al compromiso que se pacte con el proveedor correspondiente, se solicita autorización a efecto de realizar procedimiento esencial mediante **ADJUDICACIÓN DIRECTA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO CORRECTIVO A LA DRAGA WATER MASTER, CLASSIC IV, NÚMERO DE SERIE C4136**, de acuerdo a los motivos y justificaciones que a continuación se refieren, además de los comunicados que como soporte se hará referencia en cada apartado que a continuación se detalla.

I. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES /SERVICIOS:

Un Servicio de Cambio de Aceite y limpieza del sistema hidráulico de la máquina (Draga) Water Master, Classic IV, consistente en cambios de filtros y deshidratación del depósito de aceite, que comprende la extracción de 470 lts. de aceite contaminado que se encuentra en el sistema, para reponerlo por aceite nuevo de la marca Mobil Nuto, que no sobrepase el nivel máximo de 200 PPM de agua. Para este propósito se requiere de purgar el sistema con 300 lts de aceite nuevo de la marca Sekurit tantas veces como sea necesario (se estiman dos cambios de 300 lts cada uno) para lograr la eliminación total del agua que hay en el sistema. Así mismo se requiere de cambiar el juego de filtros (6) tantas veces como sea purgado el sistema para asegurar que todas las partículas de agua queden atrapadas en el sistema de filtración.

Incluye material y mano de obra, así como la revisión de la bomba de corte y succión para detectar fallas provocadas.

II. PLAZOS Y CONDICIONES:

El servicio motivo del presente procedimiento de **ADJUDICACIÓN DIRECTA** será proporcionado en un sólo evento y en sitio, de acuerdo a los requerimientos y necesidades de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, a partir de la notificación del presente documento y hasta demostrar que el sistema hidráulico no cuenta con presencia de agua que pueda provocar problemas futuros, debiendo firmar la orden de compra y/o contrato correspondiente en la fecha de su emisión derivado de los servicios prestados.

Oficio No. CEAJ-DG-558/2022**ASUNTO:** JUSTIFICACIÓN DE EXCEPCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA
PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO CORRECTIVO A DRAGA
WATER MASTER CLASSIC IV, SERIE C4136.

El proveedor, se compromete a proporcionar los servicios contratados con la documentación necesaria que soportará los servicios brindados, y conforme a lo que se establezca en el contrato respectivo.

El servicio deberá brindarse en un período de 20 días naturales a partir de la firma de la orden de compra y contrato respectivo, conforme a la propuesta del Proveedor.

III. MOTIVACIÓN Y JUSTIFICACIÓN.

1.- Mediante Oficio No. CEAJ-DT-SSM-113/2022 de fecha 02 dos de junio de 2022, signado por el Ing. Ernesto Marroquin Álvarez, Director Técnico de la CEAJ, solicitó al Lic. Hector Javier Castañeda Nández – Director de Proyectos y Gestión de Recursos, la ampliación presupuestal Programa Gasto Corriente/Recursos SHP 2022, por \$465,000.00 (cuatrocientos sesenta y cinco mil pesos 00/100 moneda nacional), en el Capítulo 3000 para ser operada por la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, para hacerle frente a las acciones contempladas en la atención del programa de Retiro de Maleza acuática en cuerpos de agua del Estado, con maquinaria arrendada dentro del programa A "Toda Máquina", la cual fue asignada a la Secretaria de Gestión Integral del Agua mediante comodato SADER-DGIR-044/2022 y cedida a su vez a este Organismo mediante Acta de entrega de fecha 01 primero de enero de 2022 dos mil veintidós.

Partida	Cantidad	Concepto	Importe
ÚNICA	1	Servicio de Cambio de Aceite y limpieza del sistema hidráulico de la máquina (Draga) Water Master, con cambios e filtros y deshidratación del depósito de aceite, así como revisión de la bomba de corte y succión para detectar fallas. Especificaciones conforme a la Descripción I, del presente escrito.	\$ 309,280.00
		Total Neto	\$ 309,280.00

Para mayor apreciación se anexa el oficio ya citado.

2.- Que el Lic. Hector Javier Castañeda Nández, Director de Proyectos y Gestión de Recursos de este Organismo, mediante oficio CEAJ/DTDPGR/SPPP/234/2022, autorizó la ampliación presupuestal al Programa Gasto Corriente/Recursos SHP 2022, por la cantidad de \$465,000.00 (cuatrocientos sesenta y cinco mil pesos 00/100 moneda nacional), para los capítulos 3000 Por lo que se anexa el oficio en mención:

3.- La solicitud de ampliación/presupuesto es en virtud de que la Comisión Estatal del Agua de Jalisco a través de la Subdirección Servicio a Municipios de la Dirección Técnica es la responsable de operar la maquinaria en referencia, con la finalidad de dar cumplimiento al Programa de Retiro de Maleza Acuática en Cuerpos de agua del Estado, con fecha 01 primero de enero de 2022 dos mil veintidós, que celebró la *Secretaria de Gestión Integral*

Oficio No. CEAJ-DG-558/2022

ASUNTO: JUSTIFICACIÓN DE EXCEPCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA
PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO CORRECTIVO A DRAGA
WATER MASTER CLASSIC IV, SERIE C4136.

del Agua con esta Comisión, por lo que resulta necesaria la **Contratación de los servicios correctivo a la Máquina Draga Water Master, Classic IV.**

4.- Que la solicitud de **ADJUDICACIÓN DIRECTA** es considerando que la maquinaria en cuestión está sujeta a un contrato de arrendamiento y es de suma importancia que se mantenga en buenas condiciones mecánicas y operacionales, con objeto de optimizar los recursos invertidos por el Estado de Jalisco, así como dar cumplimiento a los trabajos de retiro de maleza acuática en cuerpos del Estado y aprovecha al máximo la inversión.

Por lo antes expuesto y considerando lo establecido en los Artículos 24 fracción X, 47 numerales 2, 3, y 4, 73 numeral 1, fracción I, 74 numerales 3 y 4 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como el artículo 99 de su Reglamento.

Que considerando además que la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, tiene por objeto conforme a la Ley que crea al Organismo Público Descentralizado del Poder Ejecutivo denominado Comisión Estatal del Agua de Jalisco, ejercer en el ámbito de su competencia, funciones y atribuciones en materia de administración, información, planeación, control, supervisión y vigilancia de aguas en el Estado de Jalisco, de acuerdo con la fracción XXXIX del Artículo 23 de la Ley del Agua para el Estado de Jalisco y sus Municipios. Adicionalmente la Comisión, será el organismo operador de los sistemas de agua potable, alcantarillado y saneamiento del Estado y el órgano Regulador Estatal de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento, tendrá a su cargo la regulación, coordinación, promoción y fomento de la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento en el Estado; establecerá normas específicas necesarias para conformar las características y perfil de las necesidades, expectativas y mecanismos de regulación y control en relación con el mejoramiento y ampliación en la prestación de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento en la Entidad, con fundamento a lo establecido en el Artículo 21 segundo párrafo de la Ley del Agua para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

Además de considerar que la Comisión Estatal del Agua de Jalisco cuenta con la maquinaria descrita mediante comodato vigente el cual se encuentra en posesión del Organismo y es necesario contratar el servicio detallado en el numeral I del presente escrito de justificación de Adjudicación Directa.

Por lo tanto, con la finalidad de contar con una mejor distribución y una mayor cobertura, resulta necesaria la contratación para la **Adquisición del Servicio correctivo consistente en: Servicio de Cambio de Aceite y limpieza del sistema hidráulico de la maquina Water Master Classic IV, modelo C4136, con cambios e filtros y deshidratación del depósito de aceite, así como revisión de la bomba de corte y succión para detectar fallas, con forme a las especificaciones descritas en el apartado I del presente escrito.**

IV. PERSONA FÍSICA O JURÍDICA (PROVEEDOR) PROPUESTO PARA LA ADJUDICACIÓN Y COSTOS:

PROVEEDOR : COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL ARALGO, S.A. DE C.V.

DOMICILIO FISCAL: CALLE SUR 67A, 3138, INTERIOR 3, COL. VIADUCTO PIEDAD, IZTACALCO, CD. MÉXICO.

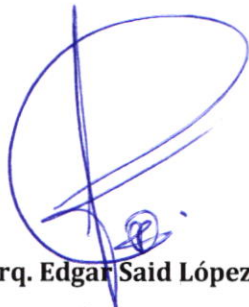
R.F.C. CIA020924SM7

Oficio No. CEAJ-DG-558/2022
ASUNTO: JUSTIFICACIÓN DE EXCEPCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA
PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO CORRECTIVO A DRAGA
WATER MASTER CLASSIC IV, SERIE C4136.

RUPC: P34610

COSTOS:

<i>Partida</i>	<i>Cantidad</i>	<i>Concepto</i>	<i>Importe</i>
ÚNICA	1	<i>Servicio de Cambio de Aceite y limpieza del sistema hidráulico de la máquina (Draga) Water Master, con cambios e filtros y deshidratación del depósito de aceite, así como revisión de la bomba de corte y succión para detectar fallas.</i> <i>Especificaciones conforme a la Descripción I, del presente escrito.</i>	\$ 268,000.00
		Total	\$ 268,000.00
		IVA	\$ 41,280.00
		Total NETO	\$ 309,280.00



Ing. Arq. Edgar Said López Saldivar
Subdirector de Servicio a Municipios

ATENTAMENTE



Ing. Ernesto Marroquin Álvarez
Director Técnico

Por lo que en mi carácter de Director General del Organismo Público Descentralizado denominado COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO "CEAJ", de acuerdo a la designación de fecha 13 trece de diciembre de 2018 dos mil dieciocho, se me nombró por la Junta de Gobierno de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco como Director General de la "CEAJ", de conformidad con lo dispuesto por la fracción II del Artículo 25 de la Ley del Agua para el Estado de Jalisco y sus Municipios, que además cuento con el carácter de Apoderado General para pleitos y cobranzas y para actos de administración, en los términos de la fracción I del Artículo 35 de la Ley del Agua para el Estado de Jalisco y sus Municipios y 31 de su Reglamento; 1, 2 y 5 de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco; en mérito de lo anterior, tengo a bien emitir la siguiente:

Oficio No. CEAJ-DG-558/2022

ASUNTO: JUSTIFICACIÓN DE EXCEPCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA
PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO CORRECTIVO A DRAGA
WATER MASTER CLASSIC IV, SERIE C4136.

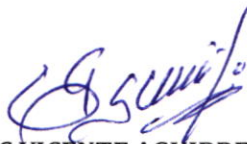
AUTORIZACIÓN:

PRIMERO.- Considerando las causas, motivos y fundamentos expuestos en el presente oficio, se determina que la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, bajo responsabilidad del área requirente y atendiendo el procedimiento de contratación consistente en la **ADJUDICACIÓN DIRECTA**, se lleve a cabo la correspondiente contratación inmediata del **SERVICIO CORRECTIVO PARA LA DRAGA WATER MASTER CLASSIC IV, NÚMERO DE SERIE C4136**, al proveedor (**COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL ARALGO, S.A. de C.V.**), con fundamento a lo establecido en los Artículos 24 fracción X, 47 numerales 2, 3 y 4, 73 numeral 1, fracción I, 74 numerales 3 y 4 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como el artículo 99 y 100 de su Reglamento, hasta por un monto de **\$ 309,280.00**, conforme a la propuesta del proveedor (**COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL ARALGO, S.A. DE C.V.**) y detalle descrito en el punto **IV** del presente escrito.

SEGUNDO.- La contratación para la adquisición del servicios al que refiere el punto anterior, deberán realizarse de acuerdo a los principios y criterios de oportunidad e inmediatez y demás condiciones favorables para la Comisión Estatal del Agua de Jalisco.

TERCERO.- Comuníquese la presente autorización de **ADJUDICACIÓN DIRECTA** a la Dirección Técnica, Subdirección Jurídica de la Dirección Administrativa, Jurídica e Innovación, y Órgano Interno de Control.

AUTORIZA



ING. CARLOS VICENTE AGUIRRE PACZKA

Director General

